



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal
Demandante:	Ana del Socorro Luna Acosta y otros
Demandado:	MundoTransportes S.A.S. y otro
Radicado:	05154 31 12 001 2021 00159 00
Asunto:	Ordena traslado excepciones
Interlocutorio:	88

Comoquiera que se encuentra notificada la demandada Compañía SBS Seguros Colombia S.A., del llamamiento en garantía que hiciera MundoTransportes S.A.S., en los términos previstos en el Decreto 806 de 2020, guardando silencio, se tiene por no contestado el llamamiento en garantía.

Ahora bien, integrado el contradictorio y formulado excepciones de mérito por los demandados MundoTransportes S.A.S., y Compañía SBS Seguros Colombia S.A., ejecutoriado este auto, se ordena que, por secretaria, se corran los traslados dispuestos en el artículo 370 del CGP, en la forma prevista en el art. 110 íbidem.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecb93e125d260a09ed18eaa87a1af6d27925cdb5e863208b86a170d904dd0c62

Documento generado en 18/02/2022 06:50:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>